



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 90

De 19 de abril de 2016

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir con las empresas Desarrollo Plaza Mayor, S.A., y Galaxy Plaza, Corp., Contrato de Arrendamiento de locales en el Centro Comercial PH Crystal Plaza, Corregimiento de Juan Díaz, para la creación de Oficinas Municipales en el Área Este del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad del Distrito de Panamá, a la cual, por mandato constitucional, corresponde velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar social de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, en cumplimiento de su misión y visión, requiere contar con infraestructuras que le permitan cumplir con las expectativas de los usuarios, respetar el medio ambiente y generar bienestar tanto para su recurso humano como para la comunidad con la cual interactúa;

Que en virtud de lo anterior, la actual administración Alcaldía ha proyectado la creación de Oficinas Municipales en el Área Este del Distrito de Panamá, que cumplan con condiciones adecuadas que permitan a sus funcionarios atender a los contribuyentes de forma confiable y más efectiva, por cuanto no tendrán que trasladarse hasta el edificio Hatillo, resultando esto en ahorro de tiempo y dinero;

Que con miras a la consecución del objetivo propuesto, el Municipio de Panamá pretende lograr la contratación con las empresas DESARROLLO PLAZA MAYOR, S.A., y GALAXY PLAZA, CORP., las cuales considera proveedoras idóneas, para el arrendamiento de los locales comerciales N° 83, 66, 82, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102, que consisten en un área de 2,889.81 mt², ubicada en el Centro Comercial PH CRYSTAL PLAZA, Corregimiento de Juan Díaz;

Que la contratación será por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 12/100 (B/.2,782,887.12), a razón de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 04/100 (B/.927,629.04) anual por un término de tres (3) años, de conformidad con los avalúos realizados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el Municipio de Panamá, ha identificado la Partida 5.76.0.5.001.01.01.01-101, en su Presupuesto 2016, para respaldar la erogación respectiva;

Que el Señor Alcalde, en calidad de representante legal del Municipio de Panamá, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, deberá solicitar la evaluación y aprobación de la contratación mediante procedimiento excepcional, según lo establecido en el Artículo 66 de la misma excerta legal, y a la solicitud referida, deberá adjuntar la debida autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimiento legales, suscribir con DESARROLLO PLAZA MAYOR, S.A., y GALAXY PLAZA, CORP., Contrato de Arrendamiento de locales en el Centro Comercial PH CRYSTAL PLAZA, Corregimiento de Juan Díaz, para la creación de Oficinas Municipales en el Área Este del Distrito de Panamá.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 90
De 19/06/16

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.01-101 de la Vigencia Fiscal 2016, por seis (6) meses, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 52/100 (B/.463,814.52).
ARTICULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 29 de abril de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.